



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 525-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 29 de Agosto del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente N° 7286 de fecha 01 de agosto del 2014, el Informe N° 738-2014-JUP/MPP, el Informe N° 452-2014-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos, presentado por el Sr. Juan Carlos Latoche Espinoza, hace de conocimiento que por razones personales, ha tomado la determinación de presentar su renuncia irrevocable a las labores que venía desempeñando en el proyecto de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 738-2014-JUP-MPP de fecha 19 de agosto del 2014, la Unidad de Personal, informa que el servidor municipal Juan Carlos Latoche Espinoza; solicita su cese por renuncia voluntaria, ingresando a laborar en esta Comuna Provincial desde el 02 de enero del 2013 hasta el 31 de julio del 2014, en la modalidad C.A.S., desempeñando labores de Seguridad Ciudadana. Asimismo solicita informe legal a fin de ordenar a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía y dar de baja en el T-Registro.

El Contrato Administrativo de Servicios N° 004-2013-MPP, cláusula vigésimo primera "extinción del contrato", Lit. c) "Por voluntad unilateral de El trabajador. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor".

Que, mediante Informe N° 452-2014-SGAL-MPP de fecha 22 de agosto del 2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, sugiere se emita la Resolución de Alcaldía que acepte la renuncia voluntaria formulada por el Sr. Juan Carlos Latoche Espinoza, al 31 de julio del 2014, asimismo ordenar a la Unidad de Personal realizar los trámites para dar de baja en el T-Registro al mencionado trabajador municipal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ACEPTAR con eficacia anticipada al 31 de julio del 2014, la renuncia voluntaria del Sr. JUAN CARLOS LATOCHE ESPINOZA, quien laboró en el Proyecto de Seguridad Ciudadana, bajo la modalidad C.A.S., agradeciéndole por sus servicios prestados en esta Entidad Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Unidad de Personal realizar los trámites respectivos para dar de baja al trabajador municipal Juan Carlos Latoche Espinoza en el T-Registro, al 31 de julio del 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Oficina de Personal.  
Tesorería  
Interesado  
SGAL  
GGIAF  
Archivo